

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       |                                                        |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       | <b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA</b>                   | <b>CÓDIGO: EM-OCIN-PR-01-FT-07</b>  |
| <br><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small><br><small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera</small> | <br><small>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</small><br><small>BOGOTÁ</small> | <b>OFICINA: CONTROL INTERNO</b>                        | <b>FECHA DE EMISIÓN: 15-04-2020</b> |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>                  |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       | <b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI</b>                | <b>PÁGINA 1 de 8</b>                |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

|                           |                                                     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Proceso:</b>           | Gestión Humana                                      |
| <b>Dependencia:</b>       | Seguridad y Salud en el Trabajo.                    |
| <b>Tipo de auditoría:</b> | Interna                                             |
| <b>Auditor líder:</b>     | Martha Yaned Blanco B.                              |
| <b>Tipo de Informe</b>    | Informe Final Área Seguridad y Salud en el Trabajo. |

## 2. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 87/93, el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648/17 y el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno/21, a continuación, me permito presentar el informe de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno (SCI) del Proceso de Gestión Humana, teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones internas 588 de junio/18 y 829 del 30 de julio/21, específicamente del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

## 3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la política institucional, la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST y el avance del Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que permita validar el grado del Diseño e Implementación del Sistema de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en la normatividad vigente.

## 4. ALCANCE

La auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, comprendió la validación de la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), autoevaluación inicial y el avance del Plan de Mejoramiento resultado de la verificación de los estándares mínimos establecidos (contemplado en la Resolución 0312 de 2019), evaluar el compromiso del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, frente a la aplicación de normas de bioseguridad dictadas por el Ministerio de Salud y Protección social en la coyuntura actual (COVID -19), presentada a nivel nacional.

## 5. ACTIVIDADES REALIZADAS

- Verificación de documentos publicados objeto de auditoría realizada.
- Verificación de cumplimiento de autoevaluación.
- Verificación y avance del Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 2 de 8  |    |

- Verificación de registro en la página Web del Ministerio de Trabajo de registro del formulario de estándares mínimos según lo establece el artículo 27 de la Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo.
- Verificación del Plan Anual del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificación de fichas de indicadores mínimos de SST según lo establece la Resolución 312 del 2019, en su artículo 30.
- Verificación de la adopción del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del Riesgo del Coronavirus COVID 19. S según resolución 155 del 14 de julio del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPSS).
- Identificación de trabajadores en actividades de alto riesgo, según artículo 31 de la Resolución 312 del 2019 y el Decreto 2090 de 2003 del Ministerio del Trabajo en su artículo 2.
- Verificación del Mapa de Riesgos del el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinar si cumplen con los controles establecidos,

## 6. CRITERIOS

- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- Resolución 1401 de 2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Decreto 1072 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 2346 de 2007: por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo contenido de las Historias Clínicas Ocupacionales.
- Manual y procedimientos del Sistema Documental del Seguridad y Salud en el Trabajo

## 7. METODOLOGÍA

Verificación documental, análisis de información, indagaciones, observación y auditoria concurrente en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 8.1 PLAN OPERATIVO:

El Área Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con este Plan para la presente anualidad el cual está en desarrollo, con corte al 30 de noviembre se encuentra avance del 93%, está enmarcado en un proceso por etapas teniendo en cuenta el ciclo PHVA, determina roles responsabilidades, indicadores y cronograma de actividades, con porcentajes de avance a la fecha, permitiendo evaluar su gestión y desempeño, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación (Decreto 1499 del 11 de septiembre/17), adicional dando cumplimiento con la Resolución Interna 084 del 07 de febrero/18, derogada por la Resolución interna 829 del 30 de julio/21; Artículo 3°. Numeral 1, el cual trata de *“Diseñar el Plan de Acción del Servicio y/o Área y efectuar la respectiva medición, evaluación, análisis y reporte de resultados de acuerdo a las metas e indicadores establecidos en el mismo”*.

### 8.2. SISTEMA DOCUMENTAL

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 3 de 8  |    |

Teniendo en cuenta los documentos publicados en el Sistema Institucional Documental del Área Seguridad y Salud en el Trabajo, para esta auditoria se verifica el cumplimiento y vigencia de los documentos publicados.

| DOCUMENTO                                                                                                         | CODIGO              | FECHA DE PUBLICACION |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| MANUAL: RADIOPROTECCION INSTITUCIONAL                                                                             | A-RADL-MN-01        | 23/02/2021           |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                          | PL-CLDD-MN-01-DI-02 | 23/10/2020           |
| POLITICA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                           |                     | 2018                 |
| PROCEDIMIENTO: REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES, INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES | GH-SSTR-PR-01       | 21/02/2020           |
| DOCUMENTO INFORMATIVO: LIMIEZA Y DESINFECCIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS                                            | GH-SSTR-PR-02-DI-03 | 20/01/2021           |
| PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN, ENTREGA, CONTROL DE USO Y REPOSICIÓN DE EPP                                             | GH-SSTR-PR-02       | 3/02/2020            |
| ATENCION INICIAL DE ACCIDENTE DE TRABAJO                                                                          | GH-SSTR-PR-03       | 26/11/2018           |
| PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS E INCIDENTES                                     | GH-SSTR-PR-04       | 30/09/2020           |
| PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS                                 | GH-SSTR-PR-05       | 25/11/2019           |
| PROCEDIMIENTO: EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES                                                                 | GH-SSTR-PR-06       | 24/09/2020           |
| PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                              | GH-SSTR-PR-07       | 29/06/2021           |

Fuente: intranet del HOMIL

En relación a la vigencia de los documentos publicados de Procedimientos y Manual, cumplen con el procedimiento interno "Control de Información Documentada PL-CLDD-PR-01 versión 07", en cuanto a que "Las vigencias de los documentos están dadas por cinco (5) años a partir de su fecha de emisión.

Los documentos revisados y publicados en la intranet del HOMIL de Seguridad y Salud en el Trabajo, están de acorde al alcance, objetivo planteado en cada uno de los procedimientos y manual.

Se evidencia que la política SGSST institucional cumple con los 8 pasos, la cual incluye nombre de la organización, actividad económica principal, centros de trabajo y todos los empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, especifica naturaleza de los peligros y el tamaño de la organización., establece compromiso de la organización hacia la implantación del SG-SST, se evidencia que la política se revisa y actualiza cada año dando cumplimiento con lo relacionado en la Resolución 312 del 2019.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 4 de 8  |    |

### 8.3. AUTOEVALUACIÓN CONFORME A LA TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST - RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

El Área SST realizó autoevaluación el 29 de junio del 2019, con el siguiente resultado:

#### 8.3.1 RECURSOS:

Este estándar incluye; recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), con 8 ítems para este estándar, con peso porcentual del 4 y Capacitación en el Sistema de Gestión de la SST, con 4 ítems y peso porcentuales de 6 %.

Se encuentra que el HOMIL soporta el criterio de cada ítem, validando información, por lo tanto, el estándar de Recursos se cumple con su peso porcentual.

#### 8.3.2 GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La autoevaluación incluye el siguiente estándar: Política de SST, Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, Evaluación inicial del SG-SST, Plan Anual de Trabajo, conservación de la Documentación, Rendición de cuentas, Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comunicación, Adquisiciones, contratación, gestión del cambio. Estos estándares incluyen 11 ítems con un peso porcentual de 15, en la autoevaluación realizada el HOMIL obtiene calificación de 11.

Presenta los siguientes Ítems no cumplidos:

- Identificación y evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

#### 8.3.3 GESTION DE LA SALUD

Presenta los siguientes estándares.

Estándar Condiciones de Salud en el Trabajo: presenta 9 ítems para este estándar con un peso porcentual de 9, en la autoevaluación realizada se obtiene un resultado porcentual de 7, debido al no cumplimiento de los siguientes ítems:

Información al médico de los perfiles o cargos.

Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).

Estándar Registro, Reporte e Investigación de las Enfermedades Laborales, Incidentes y Accidentes de Trabajo, presenta 3 ítems y un peso porcentual de 5, como resultado se obtiene un cumplimiento total.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 5 de 8  |    |

Estándar: Mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, presenta 6 ítems para este estándar y un peso porcentual de 6, como resultado se obtuvo un cumplimiento total.

### 8.3.4 GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

De acuerdo con la tabla de valores y calificación de los estándares presenta dos estándares:

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con 4 ítems, con peso porcentual de 15 y una calificación de 12, no cumple con el criterio para la identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos, este estándar cuenta con 6 ítems, peso porcentual de 15 y una calificación de 12,5 dada por el no cumplimiento de los criterios en Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.

### 8.3.5 GESTION DE AMENAZAS.

Presenta un estándar y dos ítems con un peso porcentual de 10, del cual se obtuvo un cumplimiento total.

### 8.3.6 VERIFICACION DEL SGSST

Cuenta con 1 estándar y 4 ítems con peso porcentual de 5 dando cumplimiento a este.

### 8.3.7 MEJORAMIENTO

Cuenta con 1 estándar y 4 ítems con peso porcentual de 10 y calificaron de 7,5 incumple con el criterio de mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.

El HOMIL obtuvo una calificación del 86%, la cual estaría en una valoración Aceptable, según lo establece la Resolución 312 del 2019; como Acción se debe mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo a la evaluación.

La OCIN determina luego de verificar la autoevaluación realizada por el Área Seguridad y Salud en el Trabajo y en el desarrollo de la auditoria concurrente realizada por la Oficina, que la Entidad cumple con la autoevaluación de los Estándares, sus respectivos ítems y los criterios evaluados, soportados en los documentos de verificación. Según lo establece la Resolución 312 del 2019, de igual forma se observa que implemento el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación.

### OBSERVACION

La OCIN, recomienda al Área auditada continuar dando cumplimiento a la Resolución 312 del 2019, sin embargo, para facilidad de consulta y verificación, recomienda organizar los soportes de la información de cada Estándar.

Con relación al Plan de Mejoramiento generado como resultado de la autoevaluación, deben retroalimentar de acuerdo a los avances realizados según la descripción del estándar y el modo de verificación.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 6 de 8  |    |

## 8.5. REPORTE DE AUTOEVALUACION

Se evidencia el cargue de información a la página Web del Ministerio de Trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 parágrafo 2, así:

**REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST**

Puntos totales **860/1000** ?

Los empleadores y/o contratantes obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos son TODOS, con excepción del servicio doméstico (Artículo 2 Resolución 312 de 2019).

La información diligenciada en el presente formulario se hace bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

NOTA: Debe disponer de aproximadamente 60 minutos para diligenciar este reporte obligatorio. (Total preguntas: 105)

DATOS DEL EMPLEADOR Y/O CONTRATANTE

Fuente: información de la Área de Seguridad Y Salud en el Trabajo

## 8.6. INDICADORES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del artículo 30 de la Resolución 312 del 2019, la OCIN verifico los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el siguiente resultado:

Presenta archivo electrónico Excel en donde se registra el nombre del indicador, periodicidad, nivel de desagregación, unidad de medida, observando el registro realizado de acuerdo a la prioridad de cada indicador, sin embargo, no cuentan con las fichas para cada indicador que permita conocer línea de base, resultado y análisis.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 7 de 8  |    |

| NOMBRE INDICADOR/DATO                                                    | PERIODICIDAD | DEFINICIÓN OPERACIONAL                                                                                                                                      | NIVEL DE DESAGREGACION                 | UNIDAD DE MEDICIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|
| Índice de frecuencia por accidentalidad global, por servicios y terceros | MENSUAL      | (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en un periodo / Número de trabajadores en el periodo) * 100                                             | Consolidado institucional              | Número             |
| Índice de frecuencia por accidentalidad global, por servicios y terceros | MENSUAL      | (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en un periodo / Número de trabajadores en el periodo) * 100                                             | Servicios administrativos+ operativos  | Número             |
| Índice de frecuencia por accidentalidad global, por servicios y terceros | MENSUAL      | (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en un periodo / Número de trabajadores en el periodo) * 100                                             | Servicios asistenciales                | Número             |
| Índice de severidad por accidentalidad global, por servicios y terceros  | MENSUAL      | (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en un periodo + número de días cargados en un periodo / Número de trabajadores en un periodo) * 100 | Consolidado institucional              | Número             |
| Índice de severidad por accidentalidad global, por servicios y terceros  | MENSUAL      | (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en un periodo + número de días cargados en un periodo / Número de trabajadores en un periodo) * 100 | Servicios administrativos + operativos | Número             |
| Índice de severidad por accidentalidad global, por servicios y terceros  | MENSUAL      | (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en un periodo + número de días cargados en un periodo / Número de trabajadores en un periodo) * 100 | Servicios asistenciales                | Número             |
| Ausentismo Laboral en relación a las horas trabajadas                    | MENSUAL      | (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en un periodo / Número de días de trabajo programados en un periodo) * 100                      | Consolidado institucional              | Porcentaje         |
| Ausentismo por enfermedades laborales                                    | MENSUAL      | (Número de días de ausencia por enfermedades laborales en un periodo / Número de días de trabajo programados en un periodo) * 100                           | Consolidado institucional              | Porcentaje         |

Fuente: información de la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

## RECOMENDACIÓN

La Oficina de Control Interno recomienda al Área Auditada, continuar realizando la consolidación de los indicadores con sus respectivas fichas que como mínimo contengan los ítems establecidos en la resolución 256 del 2015 del MSPS, como son; Tipo de indicador, Nombre del indicador, criterio, formula, fuente de información (verificación), unidad de medida, responsable del indicador, niveles de desagregación, periodicidad, unidad de medición, línea de base, resultado y análisis.

### 8.7. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, SEGÚN ARTICULO 31 DE LA RESOLUCIÓN 312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL DECRETO 2090 DE 2003 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SU ARTICULO 2.

La Institución tiene identificados por la Empresa Aseguradora Colmena Seguros, 38 trabajadores expuesto a Radiaciones, a estos la Institución realiza seguimiento con Dosimetría, a través de prestador externo, entregando anualmente (diciembre 2021), informe del resultado de las dosimetrías, permitiendo identificar el personal en riesgo y tomar las acciones pertinentes de acuerdo al caso por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8.8. ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID 19. SEGÚN RESOLUCIÓN 155 DEL 14 DE JULIO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

En verificación realizada a la adopción del protocolo anteriormente relacionado, se socializó vía correo electrónico a todo el HOMIL; se realiza seguimiento a través de la herramienta creada para tal fin, registrando como resultado de adherencia al protocolo para el año 2020 del 96% y para lo transcurrido del año 2021, presenta un resultado del 98%.

### 8.9. MAPA DE RIESGOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

| FORMATO | INFORME DE AUDITORÍA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-01-FT-07 | VERSION | 01 |
|---------|----------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                      | Página: |                     | 8 de 8  |    |

En relación al Mapa de Riesgos del Área Auditada manifiestan que se encuentra en actualización en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación; el Área no cuenta con Acta de actualización del Mapa de Riesgo, suscrita en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación; lo que determina que a la fecha del corte de esta Auditoria no cuenta con mapa de Riesgos.

## 9. CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoria documental y concurrente efectuada, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el resultado arrojado por la autoevaluación en cumplimiento a la resolución 312 del 2019 del Ministerio de Trabajo, se permite concluir que se encuentra en valoración aceptable, permitiendo generar unos planes de mejora, frente al incumplimiento de algunos estándares que son los que llevan a una calificación del 86%.

Frente al nivel de avance de los planes de mejoramiento consecuentes del análisis realizado en la autoevaluación SGSS y de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 312 del 2019, de los estándares evaluados se establecen 8 ítems para el plan de mejora, estos no cuentan con avances y su respectiva trazabilidad, se sugiere adoptar las medidas necesarias.

El Área de Seguridad y Salud en el trabajo, viene dando cumplimiento al artículo 30 de la Resolución 312 del 2019, dando cumplimiento al seguimiento de los indicadores, sin embargo, no se observa la implementación de la respectiva ficha del indicador.

## 10. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda a la Subdirección Administrativa y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, tener en cuenta las observaciones realizadas frente a los puntos relacionados en este informe y diseñar las acciones necesarias para subsanar estas.



Elaboro: Martha Yaned Blanco B.  
Auditor Medico OPS-OCIN